Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 022 "A"/2013

ADENDA Nº2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 926/2.012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.191, de fecha 28/06/12**, y por otra parte la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.,** con **RUC N° 80010819-1**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, representada en este acto por el **SR. LUIS MARIA AREVALOS VALDOVINOS, con C.I. N° 1.264.188**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
En virtud a la **Resolución PR N° 236/2013, de fecha 26/03/2013,** de la Presidencia de la Institución, queda convenido entre las partes celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC N° 926/2012**, y su Adenda N° 1 INC N° 983 "A"/2012, en el marco de llamado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/2012, para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS**", quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGA.-
Por el presente acuerdo se conviene Ampliar el Contrato INC N° 926/2012 de fecha 27 de diciembre de 2012 y su Adenda 983"A"/2012, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., para la provisión de insumos metálicos, hasta la suma de **Gs. 262.944.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil)** IVA incluido, con la ampliación de vigencia contractual por el término de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de vencimiento de la última Adenda, es decir hasta el 11 de Mayo de 2.013. ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir dentro de los 30 (treinta) días de la firma de la presente Adenda. ----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de (60) sesenta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. LUIS MARIA AREVALOS VALDOVINOS
PROVEEDOR
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO